

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



RESOLUCIÓN No. 00000024 DE 25 MAR. 2009

"Por la cual se autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., el Cambio de Tres (3) unidades en la Clase de Vehículo, del GRUPO B al GRUPO A, para servir la Ruta San Miguel – La Hormiga".

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000019 de abril 16 de 2003, le otorgó la respectiva Habilitación a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con la Resolución No. 00012 de febrero 5 de 2002, la Empresa TRANSDORADA LTDA., tiene autorizadas las siguientes Rutas: San Miguel (Puerto Colón) – La Hormiga, San Miguel (Puerto Colón) – Puerto Asís, San Miguel (Puerto Colón) – Mocoa y San Miguel (Puerto Colón) – Puerto Rosario.

Que de conformidad con las Resoluciones Nos. 000119 de mayo 27 de 2002, 000044 de julio 8 de 2005 y 0000152 de octubre 3 de 2007, la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., tiene en la actualidad fijada la siguiente Capacidad Transportadora en la Modalidad de Pasajeros por Carretera:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Diez (10) unidades	Trece (13) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Doce (12) unidades	Catorce (14) unidades

Que mediante escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, con el No. 1085 de marzo 6 de 2009, el Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., solicita se le autorice el Cambio parcial en la Clase de Vehículo, de Tres (3) vehículos del Grupo B, por Tres (3) del Grupo A, de la capacidad máxima, acogiendo al Artículo 50 del Decreto 171 de 2001, para servir algunos Horarios de la Ruta autorizada San Miguel – La Hormiga.

Que la solicitud además de las Rutas y Horarios del cambio solicitado, contiene la relación de las normas que le autorizan Rutas y Horarios, el plan de rodamiento, la justificación y la capacidad transportadora, en consecuencia se debe atender favorablemente el Cambio de Grupo requerido.

00000024

CONTINUACION RESOLUCION No.

DE 25 MAR. 2009

Que el Decreto 171 de febrero 5 de 2001, en su artículo 50, establece que el Cambio de Grupo C al B o del Grupo B al A, es decir en forma descendente, se hará en un equivalencia de Uno (1) a Uno (1).

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17, que contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, en el numeral 7, las faculta para fijar la Capacidad Transportadora de las Empresas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUE L V E

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., el Cambio en la clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, en una equivalencia de Tres (3) vehículos del Grupo B por Tres (3) del Grupo A, para servir unos Horarios de la Ruta San Miguel – La Hormiga, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar a la Empresa TRANSDORADA LTDA., la Capacidad Transportadora Total dentro de los siguientes límites, como consecuencia del Cambio de Grupo autorizado en el Artículo anterior:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Trece (13) unidades	Dieciséis (16) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Nueve (9) unidades	Once (11) unidades

ARTICULO TERCERO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de Modificación por la presente Resolución, se mantienen en su integridad, en especial lo establecido en la Resolución No. 0000031 de junio 20 de 1997.

ARTICULO CUARTO.- Derogar la Capacidad Transportadora fijada a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., en Actos Administrativos expedidos con anterioridad.

ARTICULO QUINTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa TRANSDORADA LTDA., que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 25 MAR. 2009

ORIGINAL FIRMADO POR  
**FRANCISCO ZARAMA CASTILLO**  
 DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

**FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO**  
 Director Territorial Nariño  
 Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró  
 Javier Calvache Cerón  
 Marzo 13-2009.



## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2009, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) ALCIVIADES MADROÑERO RAMOS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 18.162.499 de de VALLE DEL GUAMUEZ Putumayo, Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., del contenido de la Resolución No. 00000024 de marzo 25 de 2009, "Por la cual se autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., el Cambio de Tres (3) unidades en la Clase de Vehículo, del GRUPO B al GRUPO A, para servir la Ruta San Miguel - La Hormiga."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto procede por la Vía Gubernativa, el Recurso de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, el que debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

El Notificado manifiesta que renuncia a términos de referencia.

### EL NOTIFICADOR

**JOSÉ A. ROMERO CALVACHE**  
Técnico Administrativo  
Dirección Territorial Nariño  
Ministerio de Transporte

### EL NOTIFICADO (A)

**ALCIVIADES MADROÑERO RAMOS**  
Gerente Empresa  
COOTRANS DORADA LTDA.